



PROCESO	VERBAL- R.C.C.
DEMANDANTE	EDWAR MAURICIO PINZON
DEMANDADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
RADICADO	009-2022-00007
ASUNTO	-INCORPORA CONTESTACION -RECONOCE PERSONERIA -TRASLADO OBJECION AL JURAMENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. Se incorpora contestación a la demanda allegada dentro del término oportuno por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. por intermedio de apoderado judicial. Se le reconoce personería al abogado MARTIN GIOVANI ORREGO para representar a dicha demandada en el presente proceso, en los términos del poder conferido.
2. De la objeción al juramento estimatorio, formulada dentro del término de ley, por el demandado, se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.
3. Por la Secretaría del Despacho, dese traslado a las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dcfc60c0aaa7206e7f1a2f0777db7093f68e2566a9d4896fcd856f1ef2dc273**

Documento generado en 17/06/2022 03:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>